ACTA APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2017
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" AD REFERÉNDUM
ID Nº 338.776.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas con quince minutos del día once de Diciembre del año dos mil diez y siete; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" AD REFERÉNDUM, ID Nº 338.776,** aprobada por Resolución D.G.M. Nº 626 de fecha [28/11/2017], con la participación de las siguientes personas: el Lic. Vidal Espínola, la Lic. Sayle Enciso, la Abg. Fátima Roa, el Abg. Edgar Bobadilla; funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Econ. Francisco González, Jefe de la U.O.C.; presentando su sobre la firma: **COPEL S.A.**, sin representante; en el momento de la apertura de sobres.-

Se da inicio al acto con las palabras del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" AD REFERÉNDUM**.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres; como así también lo establecido en el Punto 17 del PBC.***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34, inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

A continuación se detallan las documentaciones y oferta presentada por el oferente presente:

DOCUMENTOS	COPEL S.A.
FORMULARIO DE OFERTA	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	SI
MONTO DE LA OFERTA	**9.777.750.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**500.000.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

Lic. Vidal B. Espínola M.
Dirección General de Migraciones

Francisco González
Jefe UOC
Dirección General de Migraciones

EDGAR A. BOBADILLA
Dirección General de Migraciones

LIC. SAYLE ENCISO